



**SOLICITUD PÚBLICA ABREVIADA DE OFERTAS
DG-005-2022**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Prestar las funciones de Auditor Externo de Gestión y Resultados de **LA EMPRESA**, de conformidad con las siguientes normas: las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 las resoluciones CREG 072 de 2002, 026, 091, 121 de 2003, 034 de 2004 y sus resoluciones modificatorias, 20061300012295 de 2006, 20102400008055 de 2010, 20121300003545 de 2012, 20171300058365 de 2017 y 2018000024475 de 2018, así como las Resoluciones SSPD 2018-10000-27435 de marzo 20 de 2018, y SSPD 2019-10000- 10005 de abril 16 de 2019, Circular Externa SSPD- 2016-1000000024 de abril 18 de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás disposiciones que le sean aplicables.

BOGOTÁ, 13 ENERO 2022

Contenido

1.	CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA SOLICITUD	4
2.	INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	5
3.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	5
4.	INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	6
5.	FUENTES DE FINANCIACIÓN	7
6.	RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES	7
7.	OBJETO	9
8.	NORMATIVIDAD	9
9.	ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	10
9.1	SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS	10
9.2	OBJETIVOS	10
9.3	EQUIPO DE TRABAJO	13
10.	PLAZO DEL CONTRATO	13
11.	FORMA DE PAGO	13
12.	OFERENTES	13
12.1	REQUISITOS	13
12.2	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14
12.3	EXPERIENCIA	14
13.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15
13.1	SUJECCIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	15
13.2	METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	15
13.3	COSTOS DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	16
14.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	16
15.	INFORMACIÓN INEXACTA	16
16.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS	17
17.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	17
18.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	17
19.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	17
20.	OFERTA ECONOMICA	18
21.	RECHAZO DE LA OFERTA	19
22.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	19

a.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	20
b.	EVALUACIÓN TÉCNICA.	20
23.	NOTIFICACIÓN AL OFERENTE GANADOR Y FIRMA DEL CONTRATO.	21
24.	METODO DE DESEMPATE	21
25.	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	21
26.	DECLARATORIA DESIERTA	22
27.	PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DE LAS OBRAS	22
28.	COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS	23
29.	ANEXOS	23

1. CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA SOLICITUD

La presente solicitud pública abreviada de ofertas y el contrato que celebre DISPAC S.A. ESP, se rigen por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de DISPAC, publicado en la página Web <https://dispac.com.co/nuestra-empresa/normatividad/>, por las disposiciones del derecho privado, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 143 de 1994 y en el Artículo 76 de la misma Ley y el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 y de las normas que las modifiquen o reformen y demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables atendiendo su naturaleza de la sociedad.

Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la entidad procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la empresa: www.dispac.com.co

LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P. en adelante DISPAC - fue creada el 11 de diciembre del año 2001 con aportes de la Nación y de otras empresas de servicios públicos, bajo la estructura de una empresa de servicios públicos de carácter mixta. Tiene su domicilio en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó.

DISPAC requiere contratar una persona jurídica privada especializada que preste el servicio de Auditoría Externa de Gestión y Resultados, durante la el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

Este documento constituye los términos y condiciones generales y específicas con base en el cual DISPAC S.A. E.S.P. inicia el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute las actividades que se determinan en el numeral que define el objeto, alcance y funciones principales.

Entre los que participen en el proceso y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que estos términos y condiciones señalan para evaluar las correspondientes condiciones, DISPAC seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto, vinculándolo jurídicamente en calidad de Contratista.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante comunicación escrita al proponente favorecido, DISPAC y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

DISPAC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3100000946 del 13 de enero de 2022, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS \$62.000.000 para amparar el presente proceso.

2. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

DISPAC para este proceso de contratación, actuando en nombre propio, ha dispuesto la apertura del presente proceso de solicitud pública abreviada de ofertas No. DG-005-2022.

La presente solicitud pública abreviada de ofertas no implica la realización de compromiso contractual ninguno por parte de DISPAC, por lo tanto, no se reconocerán obligaciones para la misma, salvo en el deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso.

Antes de presentar su oferta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con DISPAC.

La presente solicitud publica abreviada de ofertas, se publicará en el SECOP II y en la página electrónica www.dispac.com.co

Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC., antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

EI PROPONENTE se compromete cumplir estrictamente con las leyes aplicables que prohíben el soborno de funcionarios públicos y personas privadas, tráfico de influencias y lavado de dinero, incluyendo las normas que a continuación se mencionan o aquellas que las complementen o sustituyan: El Código Penal Colombiano; La Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción; La Ley 1778 de 2016, o de Prevención del Soborno Transnacional; Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de los Estados Unidos; Ley de Soborno del Reino Unido de 2010; Convención de la OCDE para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales del 17 de diciembre de 1997 y la Directiva No. 006 del 26 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se adopta la Política Antifraude y Anticorrupción de DISPAC SA ESP.

EL PROPONENTE declara que de conformidad con su propuesta no ofrece, ni ofrecerá, dará, aceptará, autorizará ni solicitará, directa o indirectamente, la entrega de dinero o cualquier otra cosa de valor u otorgar cualquier ventaja o regalo a cualquier persona,

compañía o empresa, incluidos funcionarios o empleados del gobierno, funcionario del partido político, candidato a un cargo político, persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo para o en nombre de cualquier país, agencia pública o compañía estatal, funcionario de una organización internacional pública, con el propósito de influenciar corruptamente a dicha persona en su capacidad oficial, o con el propósito de recompensar o inducir el desempeño impropio de una función o actividad relevante de cualquier persona para obtener o retener cualquier negocio para **LA EMPRESA** o para obtener cualquier ventaja en la conducta de utilidad para **LA EMPRESA**.

EL PROPONENTE se compromete además a garantizar no ha sido, o esté incluido en una lista, por una agencia gubernamental como inhabilitada, suspendido, propuesto para suspensión o inhabilitación, o no elegible para participar en programas de compras del gobierno y / o licitación luego de las invitaciones a licitar anunciadas por el Banco Mundial o cualquier otro banco internacional de desarrollo.

4. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente documento, denominado Términos de Referencia, debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas que se emitan durante el proceso de selección del contratista.

Los títulos utilizados en los Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones en los Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a DISPAC, a través de la plataforma del SECOP II.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, DISPAC no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante DISPAC, conocen y se someten a lo establecido en el régimen interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que DISPAC celebre, independientemente de su objeto y cuantía.

La presente Solicitud Pública abreviada de Ofertas y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma no genera la obligación para DISPAC de contratar.

Los oferentes deben tener en claro que, al momento del inicio de este proceso precontractual, la situación de la Pandemia Covid-19 **NO** puede entenderse como un

hecho incierto o sobreveniente, ya que ella hoy es una realidad, y en tal sentido la oferta en cuanto a tiempos y valores deben prever todo lo que dicho fenómeno afecte el desarrollo de la ejecución del contrato a suscribirse, y no será factor para ser tenido como un hecho sobreveniente que a futuro pueda afectar la ejecución del contrato y su valor.

Por otra parte, con la sola presentación de la propuesta, **EL OFERENTE** expresa que conoce plenamente el Acuerdo de Junta Directiva No. 020 de 2021, y en general todas las normas a que hace relación éste documento, de tal forma que, aunque no se encuentren plasmadas en el contrato que posteriormente se suscriba, forman parte de él, y son su obligación darles totalmente cumplimiento, sin que luego pueda alegar su desconocimiento.

5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

DISPAC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3100000946 del 13 de enero de 2022, por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS \$62.000.000 para amparar el presente proceso.

6. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de los Términos de Referencia, y los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
2. Verifique, antes que nada, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en los Términos de Referencia y sus anexos.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Términos de Referencia.
7. Suministre toda la información requerida a través de los Términos de Referencia y sus anexos.

8. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal establecida.
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta en la plataforma SECOP II, así como los plazos establecidos para subsanar y presentar documentos.
11. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de DISPAC, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a DISPAC a verificar toda la información que en ella se encuentre.
13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por Empresa, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en los términos de Referencia.
15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
16. Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
17. Todos los documentos del proceso de selección deben tramitarse en la plataforma del SECOP II. Los documentos que se alleguen a la Empresa vía correo electrónico o en físico **NO SERÁN TENIDOS COMO VÁLIDOS EN EL MARCO DEL PROCESO.**

- 18.** En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II que pueda afectar alguna de las etapas del proceso, la empresa procederá a analizar la viabilidad de suspender el proceso hasta el funcionamiento adecuado del portal. Esta circunstancia se informará a los proponentes mediante la página web de la la empresa: www.dispac.com.co

7. OBJETO

Seleccionar a la persona jurídica especializada que le preste a DISPAC el servicio de Auditor Externo de Gestión y Resultados de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., de conformidad con las siguientes normas: las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 las resoluciones CREG 072 de 2002, 026, 091, 121 de 2003, 034 de 2004 y sus resoluciones modificatorias, 20061300012295 de 2006, 20102400008055 de 2010, 20121300003545 de 2012, 20171300058365 de 2017 y 2018000024475 de 2018, así como las Resoluciones SSPD 2018-10000-27435 de marzo 20 de 2018, y SSPD 2019-10000- 10005 de abril 16 de 2019, Circular Externa SSPD- 2016-1000000024 de abril 18 de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás disposiciones que le sean aplicables.

8. NORMATIVIDAD

La normatividad aplicable para el desarrollo del objeto del contrato a adjudicar y a la cual se le debe dar estricto cumplimiento, es la que a continuación se relaciona, sin perjuicio de aquellas disposiciones que se lleguen a expedo

Leyes:

- Ley 142 de 1994: *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 689 de 2001: *“Por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994”.*

Resoluciones:

- CREG 072 de 2002: *“Por la cual se establece la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permiten evaluar su gestión y resultados.”*
- CREG 026 de 2003: *“Por la cual se modifica la Resolución CREG-072 de 2002”*
- CREG 091 de 2003: *“Por la cual se modifica la Resolución CREG-072 de 2002.”*
- CREG 121 de 2003: *“Por la cual se modifica la Resolución CREG-072 de 2002.”*
- CREG 034 de 2004: *“Por la cual se modifica la Resolución CREG-072 de 2002.”*
- Resolución 20061300012295 de 2006: *“Por la cual se fijan criterios en relación con las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y sobre el reporte de información a través del Sistema Único de Información SUI.”*

- Resolución 20102400008055 de 2010: “Se unifica en un solo acto administrativo la normatividad expedida en el sector Energía Eléctrica para el cargue de información al Sistema Único de información SUI”.
- Resolución SSPD-20121300003545 DE 2012 “Por la cual se modifican las resoluciones SSPD 20061300025985 del 25 de julio de 2006 y SSPD 20084000002485 de 30 de enero de 2008, así como el anexo de la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010”.
- Resolución 20171300058365 de 2017: “Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20161000000024 de 2016.
- Resolución 2018000024475 de 2018: “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera y el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR a 31 de diciembre de 2017”.
- Resolución SSPD 2018-10000-27435 de marzo 20 de 2018: “Por la cual se hace pública la información que almacena el Sistema Único de Información (SUI) de los sectores de energía eléctrica y gas combustible”.
- Resolución SSPD 2019-10000- 10005 de abril 16 de 2019: “Por la cual se establecen los plazos para el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR) a 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”.

Circulares:

- CIRCULAR EXTERNA 20161000000024 DE 2016 “aclaración al requerimiento de información del área financiera contenido en la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2006, auditoría externa de gestión y resultados”.

9. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

9.1 SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

En Oferente escogido deberá prestar, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y directiva, las funciones de Auditor Externo de Gestión y Resultados de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P., de conformidad con las siguientes normas: las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 las resoluciones CREG 072 de 2002, 026, 091, 121 de 2003, 034 de 2004 y sus resoluciones modificatorias, 20061300012295 de 2006, 20102400008055 de 2010, 20121300003545 de 2012, 20171300058365 de 2017 y 2018000024475 de 2018, así como las Resoluciones SSPD 2018-10000-27435 de marzo 20 de 2018, y SSPD 2019-10000- 10005 de abril 16 de 2019, Circular Externa SSPD-2016-1000000024 de abril 18 de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás disposiciones que le sean aplicables.

9.2 OBJETIVOS

Las AEGR tendrán entre otros, los siguientes objetivos:

- Evaluar la gestión de DISPAC de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que definan las comisiones y los requerimientos de la Superintendencia.
- Verificar la conformidad de la gestión del prestador con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Verificar la calidad de la información reportada por DISPAC a través del SUI para la emisión de los conceptos o determinación de cifras o indicadores solicitados en la presente resolución.
- Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio.
- Identificar e informar oportunamente las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de la empresa.
- Conceptuar sobre el estado de desarrollo del Sistema de Control Interno.
- Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejora.

En ese orden de ideas, el alcance de las labores o actividades que deberá realizar el Oferente escogido, comprende aunque no se limita a lo siguiente:

1. Desarrollar las auditorías al sistema de control interno y arquitectura organizacional, al proceso técnico y operativo, a los procesos comerciales y financieros, así como las que se exijan según la normatividad aplicable a la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que definan las comisiones y los requerimientos de la Superintendencia de servicios públicos.
2. Verificar la conformidad de la gestión de LA EMPRESA con los requisitos legales, técnicos, administrativos, financieros y contables del régimen de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que defina la CREG y los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
3. Evaluar en forma permanente el cumplimiento del plan de gestión y resultados de corto, mediano y largo plazo de LA EMPRESA, teniendo en cuenta el objeto social, sus objetivos, de conformidad con lo previsto en la ley de servicios públicos y los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y los requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
4. Elaborar y mantener actualizado un diagnóstico al Sistema General de Riesgos y de Control, con el fin de establecer si existen eventos que puedan desmejorar el nivel de riesgo actual, de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 034 de 2004, la herramienta implementada por DISPAC para hacerlo, y las normas exigidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
5. Verificar la calidad y oportunidad de la información reportada por la Empresa en el SUI.

6. Elaborar y mantener actualizado un diagnóstico de la calidad de la información y la gestión que partirá de la evaluación de roles y responsabilidades frente a la preparación y cargue de la información.
7. Verificar los controles, planes de contingencia y planes de renovación tecnológica para diagnosticar si soportan la gestión de la Empresa en el reporte de información al SUI.
8. Identificar, valorar e informar oportunamente los riesgos que puedan afectar la prestación del servicio a LA EMPRESA.
9. Recomendar medidas correctivas, preventivas o de mejoramiento de la prestación del servicio público que presta LA EMPRESA.
10. Emitir una opinión de resultados para cada año, conforme lo exige el art. 53 de la Ley 142 de 1994.
11. Presentar el reporte anual para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del SUI, los resultados de la evaluación integral y en cualquier momento que el ente de control lo solicite durante la vigencia de la auditoría.

La entrega del informe de AEGR a través del SUI será el 15 de marzo del año siguiente al que se está evaluando.

12. Asesorar a LA EMPRESA en la complementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno.
13. Asesorar periódicamente y conceptuar de manera oportuna sobre la viabilidad financiera de LA EMPRESA.
14. Informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de la empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. (Ley 142 DE 1994, artículo 51)
15. Presentar los informes que le requiera la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y sustentarlos, modificarlos, ampliarlos o corregirlos de acuerdo con sus requerimientos.
16. Presentar dos informes a LA EMPRESA para la vigencia de 2022, en los meses de julio y septiembre, para lo cual deberá desplazarse a Quibdó, Chocó con el objetivo de realizar el levantamiento de la información que requiera para la elaboración de los mismos. Los desplazamientos y la estadía en Quibdó, Chocó, correrán por cuenta de EL OFERENTE y deberán estar contemplados en la oferta presentada por él mismo.
17. Atender las solicitudes de información que le sean solicitada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

18. Verificar la concordancia del sistema de Costos ABC de DISPAC con la Resolución SSPD No. 33635 de diciembre 28 de 2005, modificada por las Resoluciones SSPD No. 12295 de 2006 y 3545 de 2012.

19. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la Auditoría de conformidad con la normatividad vigente.

9.3 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente para la ejecución del contrato deberá suministrar el personal capacitado con los requerimientos legales para realizar las labores para el desarrollo del mismo. Para ello deberá acreditar en su Oferta un equipo de trabajo respecto del cual anexará los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Copia de la matrícula y/o tarjeta profesional para los profesionales que deban cumplir con este requisito según la legislación colombiana.
- Copia de las actas de grado, diplomas o certificaciones que acrediten los estudios.
- Certificaciones de experiencia, indicando las actividades o funciones desarrolladas, cargo, tiempo de servicio en cada actividad, expedida por el Contratante

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 31 de enero de 2023.

11. FORMA DE PAGO

La empresa cancelará el porcentaje ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso en el **Anexo E-** Formato de presentación de oferta económica.

El pago del contrato se hará por mensualidades vencidas, previa aprobación de la factura con el cumplimiento de todos los requisitos legales.

El contratista deberá anexar informe de actividades mensuales y su respectiva certificación de aportes parafiscales.

12. OFERENTES

12.1 REQUISITOS

Para efectos de la aplicación del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, y de conformidad con la Resolución 20061300012295 DE 2006, se entiende por personas jurídicas privadas especializadas, las que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- Estar constituidas como personas jurídicas cuyo objeto social contemple los servicios de auditoría en empresas de servicios públicos domiciliarios.
- Acreditar formación y entrenamiento en procedimientos y técnicas de auditoría.
- Comprobar experiencia en la ejecución de auditorías de gestión y resultados en empresas de servicios públicos o en asesoría o gestión en el sector de servicios públicos.
- Contar con infraestructura tecnológica para interactuar con el Sistema Único de Información, SUI.
- Acreditar que la Superintendencia no ha recomendado la remoción de la auditoría externa de gestión y resultados en una empresa de servicios públicos, en los últimos cinco años.

12.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DISPAC aplicará en su contratación las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, previstos en las leyes que en virtud de lo dispuesto en el artículo 44, numeral 44.4 de la Ley 142 de 1994 y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa y el régimen de derecho privado, le sean aplicables a la misma.

Con la sola presentación de la Oferta, se entiende que los Oferentes declaran que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente en Conflictos de intereses (ii) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (iii) que no se encuentren reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.

Si llegare a sobrevenir una inhabilidad y/o incompatibilidad a un Oferente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a su participación en él.

12.3 EXPERIENCIA

El Oferente debe acreditar como mínimo cinco (5) Contratos u órdenes de servicios finalizados, suscritos en los últimos cinco (5) años que tengan por objeto la Auditoría externa de gestión y resultados de empresas distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica en Colombia.

El Oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones expedidas por el contratante.

PARÁGRAFO I: Los proponentes deberán diligenciar el **Anexo C** de los presentes Términos de referencia, a efectos de que la Empresa pueda verificar que el proponente cumpla con la experiencia requerida en los mismos.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos suscritos, ejecutados, mediante certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado).
- e. Firma de quien expide la certificación.
- f. Valor del contrato.
- g. Fecha de inicio y de terminación del contrato.

Los documentos solicitados pueden complementarse con los respectivos contratos, no obstante lo anterior, no será de recibo para efectos de la verificación los casos en que únicamente se aporte el contrato.

Del mismo modo, en caso de no contar con la información suficiente en las certificaciones o actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación, la empresa se reserva el derecho de solicitar copia del respectivo contrato.

PARAGRÁFO II: Para los oferentes que tuvieron contratos suscritos con Dispac, y en el entendido que la Empresa cuenta con la información en sus bases de datos, se podrán allegar copia de los contratos u órdenes de servicios, los cuales serán revisados que hayan cumplido con su ejecución a cabalidad para acreditar la experiencia señalada en este numeral.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

13.1 SUJECCIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en estos Términos de referencia y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo.

13.2 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

- La Oferta se presentará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la plataforma Secop II y el cronograma que se presentará en este documento, por tanto, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas por otros medios remitidos a DISPAC.

- El idioma del proceso de selección será el castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Términos de Referencia, emitidos en idiomas diferentes al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial. Adicionalmente, DISPAC acoge el concepto emitido por la Cancillería colombiana y también admitirá que las traducciones sean efectuadas por traductores oficiales en el país de origen del Oferente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país.

13.3 COSTOS DE LA OFERTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Los costos que se causen en la preparación y presentación de la Oferta serán a cargo exclusivo del Oferente. DISPAC en ningún caso reconocerá costos por estos conceptos. Así mismo, los costos que se causen en el perfeccionamiento y suscripción del Contrato estarán a cargo del Oferente al que se le adjudique el Contrato.

14. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 1.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas, el Comité de Evaluación efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que estime convenientes y necesarias. Si la información suministrada por los Oferentes no fuera verificable; la(s) persona(s) de contacto ya no laboren en el lugar indicado; por cualquier motivo no se pudiese ubicar a las personas de contacto para verificar la información o si por otras causas no es posible corroborar la información por otros medios, el Comité de Evaluación podrá declarar la Oferta no elegible.
- 1.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas, el Comité de Evaluación no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en estos **Términos de Referencia**. En consecuencia, el Comité de Evaluación no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en estos **Términos de Referencia**.

15. INFORMACIÓN INEXACTA

DISPAC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida por DISPAC el documento que la contenga, se entenderá como no presentado.

El Oferente declara que la información de su Oferta es exacta y verdadera y responderá por los perjuicios que cause a DISPAC por la inexactitud o falsedad de los hechos manifestados en su Oferta.

Si se encontrare que la información presentada en la Oferta es falsa, el Comité de Evaluación deberá rechazar la Oferta.

16. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de dos (2) meses contados a partir de la Fecha de Recepción de Ofertas.

17. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Con la sola presentación de la Oferta, se entenderá que el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que obra como **Anexo A**, el cual suscribiría con DISPAC en caso de ser seleccionado como Oferente ganador. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, DISPAC se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el exclusivo fin de evaluar la Oferta.

DISPAC, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad.

19. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

El Oferente deberá presentar su Oferta acompañada de todos los documentos que acrediten los requisitos previstos en los Términos de referencia, así como de los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Una garantía de seriedad de la oferta a nombre y a favor de la empresa para entidades del sector de servicios ley 142 y 143 de 1994, por un valor equivalente como mínimo al diez (10%) por ciento del valor de la disponibilidad presupuestal, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijada para la adjudicación de la presente Solicitud pública abreviada de Ofertas. En todo caso, la vigencia se extenderá hasta la suscripción del contrato. La garantía de seriedad de la propuesta, debe venir acompañada del recibo de pago de la prima.
- b. Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por persona autorizada para el efecto, Anexo B.
- c. Original del Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición por parte de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días respecto a la fecha de recepción de las ofertas.

- d. Certificado de Estado de Cédula de Ciudadanía DEL REPRESENTANTE LEGAL disponible en la página web <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/?AspxAutoDetectCookieSupport=1>, en caso de falla en la plataforma, el oferente podrá presentar copia de su documento de identidad acompañado de marca de agua en donde indique el número del proceso de selección.
- e. La autorización de la Junta de Socios o de quien corresponda por competencia, si se requiere, para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.
- f. Copia de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021 o 2020.
- g. Copia del RUT (Registro Único Tributario).
- h. Relación de experiencia de la firma, **Anexo C**.
- i. Certificados y/o contratos con los que se acredite experiencia de la firma en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación.
- j. Certificado sobre los aportes parafiscales de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **Anexo D**.
- k. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- l. Certificados de antecedentes judiciales del representante legal.
- m. Certificados de antecedentes judiciales de la persona jurídica.
- n. Certificados de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.
- o. Certificados de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.
- p. Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal.
- q. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica.
- r. Presentación de la empresa y portafolio de servicios.
- s. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, no mayor a 30 días de expedición.

20. OFERTA ECONOMICA

La Oferta económica se presentará únicamente en la pregunta tipo lista de precios de la Plataforma de Secop II, donde deberá señalar el valor propuesto.

La Oferta económica se presentará en el **ANEXO E**, en el que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana, bajo el supuesto que el valor señalado en la misma será el único pago que haga DISPAC por el objeto a contratar, por todo el periodo de tiempo previsto desde la suscripción del Contrato hasta la terminación.

Se deberá indicar valores totales antes de IVA e IVA incluido, sin cifras decimales. De no desagregarse el IVA se entenderá incluido.

El valor de la Oferta Económica deberá calcularse de modo que se incluyan todos los costos, gastos y erogaciones que el Oferente considere necesarios para prestar los servicios conforme a estos Términos de referencia y en la minuta de Contrato.

21. RECHAZO DE LA OFERTA

Los siguientes eventos darán lugar al rechazo de la Oferta:

- a) Cuando se presente una Oferta condicionada o alternativa.
- b) Cuando el Oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- c) Cuando la Oferta sea presentada por otro medio al establecido en la plataforma Secop II en un lugar diferente al determinado por la solicitud de Ofertas o extemporáneamente.
- d) Cuando el Oferente o los integrantes de su equipo de trabajo se encuentren incursos en alguna causal de Conflicto de interés.
- e) Cuando el Oferente no aclare o subsane dentro del término establecido por DISPAC los documentos y/o la información que le hayan sido requeridos.
- f) Cuando el Oferente esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República o figure en las listas de personas reportadas por lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- g) Por las demás causales de rechazo establecidas en estos Términos de referencia.

PARÁGRAFO: Los Oferentes deberán sanear en el término dispuesto por la Empresa, la Oferta en los términos requeridos. La acreditación de estos requisitos no podrá utilizarse para modificar las condiciones de la Oferta ni para acreditar hechos nuevos cuya ocurrencia tenga lugar después de la presentación de la misma.

22. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la Oferta más favorable para ella a través del Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación realizará la evaluación de los documentos requeridos en los términos de referencia, y se publicará el informe de evaluación preliminar en la Plataforma SECOP II, donde se establecerán las Ofertas que cumplan con todos los requisitos previstos.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes, las cuales están discriminadas de la siguiente forma:

Tipo de evaluación	Puntos máximos obtenidos
Evaluación económica	40
Evaluación técnica	60
Total	100

a. EVALUACIÓN ECONÓMICA

A la Oferta económica más baja se le asignará cuarenta (40) puntos y a las demás Ofertas se les aplicará un demérito inversamente proporcional respecto a la Oferta más baja y el valor cotizado, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos de la firma} = 40 \times (\text{Valor de la Oferta más baja}) / (\text{Valor Oferta de la firma}).$$

El orden de elegibilidad será determinado, ordenando las Ofertas de mayor a menor puntaje total obtenido.

En caso de que la oferta económica de la única Oferta elegible no sea conveniente para la Empresa, DISPAC podrá requerir a los oferentes la presentación de una oferta económica mejorada o el ajuste de los precios ofertados de manera que se ajusten a las necesidades de contratación de la Empresa.

Si la oferta económica mejorada no es satisfactoria o conveniente para DISPAC, podrá declararse cerrado el proceso de contratación.

El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación del Contrato al Oferente que cumpla con los requisitos previstos en los presentes **Términos de referencia** y cuya Oferta se encuentre en primer orden de elegibilidad, una vez surtido todo el trámite de evaluación de la Oferta.

b. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el numeral 12.2 que demuestre el Proponente. Para el efecto se asignará un puntaje de cero (0) a máximo sesenta (60) puntos, de la siguiente forma:

Experiencia	Puntaje asignado
Menor a 5 contratos	0
5 contratos	20
Mayor a cinco (5) y menor o igual a ocho (8) contratos	40
Mayor a ocho (8) contratos	60

Se evaluarán únicamente las Ofertas que cumplan con todos los requisitos previstos en los presentes Términos de referencia.

23. NOTIFICACIÓN AL OFERENTE GANADOR Y FIRMA DEL CONTRATO.

La comunicación al proponente que haya resultado favorecido, se realizará mediante la publicación del ACTA DE ADJUDICACIÓN mediante mensaje en la plataforma SECOP II en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso.

En dicho documento se deberá indicar la fecha en que ha de efectuarse la suscripción del contrato de acuerdo al cronograma del presente proceso, la cual no podrá ser superior a veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación correspondiente.

DISPAC podrá prorrogar la suscripción del contrato, por medio de mensaje en la plataforma SECOP II dirigido al Proveedor ganador, en la fecha señalada a su entera discreción.

24. METODO DE DESEMPATE

En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Ofertas elegibles, se desempatará, aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- a. Se requerirá a los Oferentes que disminuyan su oferta económica, por medio de mensaje en la plataforma SECOP II, para lo cual los Oferentes empatados podrán disminuir el valor de su oferta económica por el mismo medio. Por lo tanto, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Oferta que obtenga el menor valor ofertado.
- b. Si persiste el empate, se utilizará sorteo.

25. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma y descripción general de la presente Solicitud Pública abreviada de ofertas es el siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Solicitud pública abreviada de ofertas	13 de enero de 2022
Fecha límite de observaciones a los términos de referencia - Hasta las 12:00 pm	17 de enero de 2022
Fecha límite de respuestas a los términos de referencia - Hasta las 5:00 pm	18 de enero de 2022
Fecha de Recepción de Ofertas - Hasta las 3:00 p.m.	19 de enero de 2022
Evaluación inicial de las Ofertas	21 de enero de 2022
Fin del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 23:59 p.m.	25 de enero de 2022
Informe de evaluación final	26 de enero de 2022
Adjudicación del contrato	27 de enero de 2022
Suscripción del Contrato	27 de enero de 2022

26. DECLARATORIA DESIERTA

DISPAC podrá declarar desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

- Imposibilidad de hacer una selección objetiva
- Porque las propuestas no cumplan con los requisitos y las condiciones para ser adjudicataria
- O cuando el adjudicatario no firme el contrato dentro del término que le fije DISPAC, caso en el cual la empresa quedará en libertad de adjudicar el contrato a la segunda mejor propuesta, siempre y cuando sea igualmente favorable a sus intereses.

Las razones que conduzcan a no adjudicar una oferta deberán ser motivadas y documentadas por el responsable de la contratación.

27. PLAZO DE ENTREGA O DURACIÓN DE LAS OBRAS

El presupuesto oficial objeto de la presente solicitud de ofertas se ha estimado en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS** (\$62.000.000) M/CTE para lo cual, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 3100000946 del 13 de enero de 2022.

28. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

DISPAC está comprometida con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos por medio de su Declaración de Compromiso Político, en el entendimiento de que la actividad empresarial es motor de desarrollo, no obstante representa riesgos para la vulneración de los mismos. Por lo anterior, y acogiendo las agendas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos y actividad empresarial responsable, la empresa asumió el compromiso explícito con el respeto, protección y promoción, por medio de su Declaración de Compromiso Político.

Con el fin de hacer extensivo el compromiso y así garantizar el respeto y protección de los derechos humanos en el marco de todos los procesos, el contratista deberá cumplir y alinear sus actividades con la Declaración de Compromiso Político con los Derechos Humanos de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P – Dispac. Deberá adicionalmente, desarrollar sus actividades siguiendo los lineamientos de la debida diligencia establecidos por los Principio Rectores para las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, con miras a garantizar una actividad empresarial responsable por medio de la identificación, mitigación y prevención de los impactos negativos que esta pueda causar en los derechos humanos de los actores involucrados.

29. ANEXOS

A continuación, se listan los anexos que hacen parte integral de los presentes términos de referencia los cuales podrán ser consultados en el SECOP II dentro de los Documentos del proceso:

- i. Anexo A - minuta del Contrato
- ii. Anexo B - Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por persona autorizada para el efecto.
- iii. Anexo C - Relación de experiencia de la firma
- iv. Anexo D- Certificado sobre los aportes parafiscales de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- v. Anexo E- Formato de presentación de oferta económica
- vi. Declaración de Compromiso Político con los Derechos Humanos de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P – Dispac.
- vii. Directiva No. 006 del 26 de noviembre de 2021 “por medio de la cual se adopta la Política Antifraude y Anticorrupción de DISPAC SA ESP.
- viii. Código de ética de DISPAC S.A. ESP
- ix. Estatuto de contratación de DISPAC S.A. ESP

Proyecto	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
E.MENESES AMSANTOS	E.MENESES AMSANTOS	AMSANTOS	26	9